

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0000880

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: YACO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

32: Agua aromatizada; agua con gas enriquecida con vitaminas [bebidas]; agua de abedul; agua de arce; agua de coco; agua de coco [bebidas]; agua de glaciár; agua de litines; agua de manantial; agua de quinina; agua de seltz; agua embotellada; agua enriquecida con minerales [bebidas]; agua enriquecida con vitaminas [bebidas]; agua enriquecida nutritivamente; agua glacial; agua mineral aromatizada; agua mineral con gas; agua mineral gaseosa; agua mineral gasificada; agua potable; agua potable con vitaminas; agua potable depurada; agua potable destilada; agua potable natural profunda; agua potable purificada; agua que no sea carbonatada; agua sin gas; agua tónica; agua tónica [bebidas no medicinales]; agua tónica de limón; aguas aromatizadas; aguas [bebidas]; aguas carbonatadas; aguas con gas; aguas con gas enriquecidas con vitaminas [bebidas]; aguas de mesa; aguas enriquecidas con elementos nutricionales; aguas enriquecidas con minerales [bebidas]; aguas espumosas; aguas gaseosas; aguas minerales; aguas minerales aromatizadas; aguas minerales [bebidas]; aguas minerales con gas; aguas minerales gaseosas; aguas minerales gasificadas; aguas minerales y carbonatadas; aguas minerales y gaseosas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; aguas potables; aguas potables aromatizadas; aguas potables destiladas; aguas que no sean carbonatadas; aguas sin gas; bebidas a base de agua de coco; bebidas a base de agua relictá; bebidas a base de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas a base de jugos de berros de agua; bebidas a base de jugos de mastuerzos de agua; bebidas a base de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas a base de zumos de berros de agua; bebidas a base de zumos de mastuerzos de agua; bebidas de agua de coco; bebidas de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas sin alcohol a base de agua; esencias

para elaborar agua mineral aromatizada [no del tipo de los aceites esenciales]; esencias para elaborar aguas minerales aromatizadas, que no sean aceites esenciales; esencias para la elaboración de aguas minerales aromatizadas, excepto aceites esenciales; esencias, que no sean aceites esenciales, para elaborar aguas minerales aromatizadas; esencias, que no sean aceites esenciales, para la elaboración de aguas minerales aromatizadas; jugos de berros de agua [bebidas]; jugos de mastuerzos de agua [bebidas]; polvos para la elaboración de bebidas a base de agua de coco; polvos utilizados en la elaboración de bebidas de agua de coco; preparaciones para elaborar aguas carbonatadas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones para la fabricación de agua carbonatada; preparaciones para la fabricación de agua gaseosas; preparaciones para la fabricación de aguas gaseosas por adición de dióxido de carbono; productos para elaborar aguas carbonatadas; productos para elaborar aguas gaseosas; productos para la fabricación de aguas gaseosas por adición de dióxido de carbono; siropes para elaborar aguas minerales aromatizadas; sodas [aguas]; zumos de mastuerzos de agua [bebidas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SAUL DAVID RUDAS RUALES
CRA 36 # 13-18
PUERTO ASIS PUTUMAYO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SAUL DAVID RUDAS RUALES, CRA 36 # 13-18, PUERTO ASIS PUTUMAYO, COLOMBIA

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.